

DECRETO N° 165/2025

VISTO:

El artículo 33 de la ordenanza 1202/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la gran demanda de atenciones y traslados y la escasez de personal, el señor Fraga Martin DNI N° 24.617.759 realiza tareas extraordinarias como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Roberto Ignacio García Montaña según su confianza e idoneidad en pos de no alterar el normal funcionamiento de la administración Municipal;

Que es una posibilidad y potestad del Departamento Ejecutivo Municipal asignar compensaciones a empleados cuando por las condiciones del servicio así correspondan;

Que amen de lo anterior, es voluntad del *Departamento Ejecutivo Municipal reconocer con una compensación excepcional el esfuerzo y compromiso de aquellos agentes municipales que dan cuenta de un profundo sentido de pertenencia, alto nivel de eficiencia y responsabilidad más aun, en situaciones donde a su rol y función natural se le suman y adicionan otros ajenos los cuales son desempeñados con similar esmero y efectividad;*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAYOSA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1°: DISPÓNGASE el pago de una compensación extraordinaria en carácter de incentivo por el cumplimiento de objetivos extras y superiores a sus tareas habituales a favor del agente municipal Fraga Martin DNI N° 24.617.759. -

Art. 2º: ESTABLECESE que le referida compensación será de pesos trescientos trece mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$313.835,00.-), a partir del mes de julio del año dos mil veinticinco, tendrá carácter de no remunerativo. -

Art. 3º: NOTIFIQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a sus efectos. -

Art. 4º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese. -

La Playosa, 29 de julio de 2025.



DOMÍNGUEZ, JUAN IGNACIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Playosa



VILLAR, FRANCO OSVALDO
INTENDENTE MUNICIPAL
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín
Pcia. de Córdoba